

## **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Defensoría del Pueblo**

**DECRETO SUPREMO  
N° 060-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas emite el Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Defensoría del Pueblo, prevista en el primer acápite de la Centésima Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dentro de los 7 días de publicada la referida Ley, por el monto correspondiente a la implementación y funcionamiento de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la conformación de la Junta Nacional de Justicia;

Que, la Centésima Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, dispone, entre otros, que en la Reserva de Contingencia se ha incluido el financiamiento de las acciones a cargo de la Defensoría del Pueblo relacionadas a la implementación y funcionamiento de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la conformación de la Junta Nacional de Justicia;

Que, la Defensoría del Pueblo, mediante el Oficio N° 086-2019/DP, solicita una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 890 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) para financiar las acciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la conformación de la Junta Nacional de Justicia;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma total de S/ 890 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Defensoría del Pueblo, destinada a financiar las acciones relacionadas a la implementación y funcionamiento de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la conformación de la Junta Nacional de Justicia;

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30916, la Centésima Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 890 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Defensoría del Pueblo, para financiar las acciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la conformación de la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	848 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	42 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>890 000,00</b>

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	020 : Defensoría del Pueblo
UNIDAD EJECUTORA	001 : Defensoría del Pueblo
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

	En Soles
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	848 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	42 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>890 000,00</b>

**Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

**1744051-2**